CONTRATO Nº 008/2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013
DE CARÁCTER PLURIANUAL
ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS
ID Nº 258.156

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con R.UC. N° 80033363-2, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA**, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 246/2013, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2013, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – DE CARÁCTER PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – DE CARÁCTER PLURIANUAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La Oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Condiciones Especiales del Contrato;

g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.

h) Condiciones Generales del Contrato;

i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y

j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	9	0	0	340	10	1	0	10.458.533
2013	2	9	1	0	340	10	1	1	40.000.000
2013	2	9	6	0	340	10	1	0	3.000.000
2013	2	9	6	0	340	10	1	99	24.641.467

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

2013	*2*	*9*	*7*	*0*	*340*	*10*	*1*	*2*	*1.900.000*
2013	*2*	*9*	*6*	*0*	*340*	*30*	*1*	*0*	*10.000.000*
2013	*2*	*9*	*7*	*0*	*340*	*30*	*1*	*2*	*1.000.000*
								TOTAL:	***91.000.000***

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2013 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio **2013** en **F.F. 10 y F.F. 30** *por el monto de* ***Gs. 91.000.000 (Guaraníes Noventa y un millones).*** *La validez de la contratación del ejercicio* ***2014*** *estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente por el monto de* ***Gs. 89.269.600 (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos).*** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258.156.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias, según Resolución N° 142/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 246/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
1	39111501-002	ARRANCADOR	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	1.500	880	1.320.000
2	32141106-001	BASE DE FOTOCÉLULA	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	180	10.500	1.890.000
3	26121635-008	CABLE CANAL 40x30 CERRADO DE 2 m CADA UNIDAD	ZOLODA	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	300	13.000	3.900.000
4	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2x1 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	36	152.000	5.472.000
5	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2x2 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	36	252.000	9.072.000
6	26121635-006	CABLE DE 10 MM de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	10	558.000	5.580.000
7	26121635-006	CABLE DE 1mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	18	65.000	1.170.000
8	26121635-006	CABLE DE 2mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	18	119.000	2.142.000
9	26121635-006	CABLE DE 4MM de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	20	220.000	4.400.000
10	26121635-006	CABLE DE 6 MM de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	10	315.000	3.150.000
11	26121635-010	CABLE PLASTIPLOMO 3x2 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	12	518.800	6.225.600

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Decanato

Ph.D. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

12	26121635-004	CABLE PRE ENSAMBLADO DE 4x16 mm	INPACO	METROS	METROS	PARAGUAY	1.000	8.160	8.160.000
13	26121635-004	CABLE PRE ENSAMBLADO DE 4x35 mm	INPACO	METROS	METROS	PARAGUAY	300	16.700	5.010.000
14	26121635-999	CABLE TALLER 3x2 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	12	555.000	6.660.000
15	39121308-9999	CAJA DE CONEXIÓN	AR	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	60	1.500	90.000
16	39121308-9999	CAJA DE LLAVE	AR	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	80	1.500	120.000
17	39121303-001	CAJA DE LLAVES PARA 36 LLAVES	SASIN	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	5	80.000	400.000
18	39121308-001	CAJA PARA TOMA EXTERNA DE PLASTICO DE 2	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	72	5.500	396.000
19	39121308-001	CAJA PARA TOMA EXTERNA DE PLASTICO DE 3	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	72	5.500	396.000
20	39121308-001	CAJA PARA TOMA EXTERNA DE PLASTICO DE 6	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	72	5.500	396.000
21	39121303-001	CAJA TABLERO ELÉCTRICO PARA 12 LLAVES	SASIN	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	36	26.000	936.000
22	32121502-001	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO DE 500 V 2,5 MF	EPCOS	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	258	3.500	903.000
23	31201502-001	CINTA AISLADORA ELECTRICA AUTOVULCANIZANTE PARA MT DE 10 METROS	3M	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	60	15.500	930.000
24	31201502-002	CINTA AISLADORA MINIMO DE 15 MM DE 10 METROS	3M	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	120	2.500	300.000
25	39111501-010	EQUIPO COMPLETO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 250 W	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	36	320.000	11.520.000
26	39121402-005	FICHA HEMBRA DE 10 A 220 V	INDELPLAS	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	60	1.400	84.000
27	39121402-004	FICHA MACHO DE 10 A 220 V	INDELPLAS	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	100	1.400	140.000
28	39121402-001	FICHA TRIPLE UNIVERSAL 10 A 220V 250V	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	60	2.500	150.000
29	39101601-002	FOCO ECONÓMICO DE 18 W	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	180	14.500	2.610.000
30	39101603-021	FOCO VAPOR MERCURIO DE 250 w E - 40	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	180	14.500	2.610.000
31	32111701-001	FOTOCÉLULA	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	180	18.900	3.402.000
32	39101501-019	LÁMPARA HALÓGENA DE 24 V y 150w (PARA PROYECTOR DE DIAPOSITIVA)	OSRAM	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	72	35.000	2.520.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIA · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Decanato

Prof. Dr. ROILAN E. PERALTA T.
DECANO

33	39101601-019	LÁMPARA HALÓGENA DE 24 V y 250 w (PARA RETROPROYECTOR)	OSRAM	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	72	47.000	3.384.000
34	39111812-999	LLAVE CON 1 PUNTO DE EMBUTIR	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	150	5.800	870.000
35	39111812-001	LLAVE CON 1 PUNTO Y 1 TOMA DE EMBUTIR	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	150	8.900	1.335.000
36	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 30 AMP CADA FASE	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	18	15.500	279.000
37	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA PARA TABLERO EXTERNO DE 250 AMP	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	6	175.000	1.050.000
38	39121602-007	LLAVE TM DE 15 AM A RIEL	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	30	6.000	180.000
39	39121602-007	LLAVE TM DE 20 AM A RIEL	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	30	6.000	180.000
40	39121602-007	LLAVE TM DE 30 AM A RIEL	VCP	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	30	6.000	180.000
41	41113630-004	PINZA AMPEROMETRICA DIGITAL	PROFIELD	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	6	85.000	510.000
42	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 20w	ZEUS	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	240	5.900	1.416.000
43	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 40w	TIPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	2.000	5.900	11.800.000
44	32111701-002	REACTOR CON BASE PARA FOTOCÉLULA de 250 W	VCP	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	69	110.000	7.590.000
45	39121103-003	RIEL METALICO PARA LLAVE TM DE 1 M CADA UNIDAD	AR	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	10	11.500	115.000
46	26121635-006	ROLLO CABLE DE 10 MM de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	12	558.000	6.696.000
47	26121635-006	ROLLO CABLE DE 6 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	30	315.000	9.450.000
48	26121635-006	ROLLO DE CABLE DE 4 mm de 100 mts	INPACO	UNIDAD	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	30	220.000	6.600.000
49	39121402-002	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR DE 6 TOMAS CON INTERRUPTOR	RSG	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	108	16.500	1.782.000
50	39121302-002	TAPA CIEGA PARA CAJA DE CONEXIÓN	PLASTICOS	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	50	1.200	60.000
51	39121302-002	TAPA CIEGA PARA CAJA DE LLAVE	PLASTICOS	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	50	1.200	60.000
52	41113637-002	TESTER	PROFIELD	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	6	95.000	570.000
53	39121402-006	TOMA CORRIENTE	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	120	5.900	708.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Decanato

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

54	39121402-012	TOMA PARA COMPUTADORA CON TIERRA	CONATEL	UNIDAD	UNIDAD	URUGUAY	300	7.800	2.340.000
55	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 20 w	ZEUS	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	300	2.600	780.000
56	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 40 w	ZEUS	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	10.000	2.890	28.900.000
57	32141107-002	ZÓCALOS	ENERGY	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	600	2.300	1.380.000
								Total:	**180.269.600**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 180.269.600.- (Guaraníes ciento ochenta millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.** (Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus Universitario San Lorenzo) en el horario de **07:30 a 15:30 de lunes a viernes.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Seccion III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- (Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.1.).

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, **y** si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2019.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
Representante Legal
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Decanato